

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Primero Cívil Municipal de Oralidad Carrera 10 No. 14-33, Píso 4. Bogotá D.C. Correo electrónico: cmplo1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020 Oficio No. 20-0934

Señor (A)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400300120190071100 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA- NIT. 860.000.020-1 contra LIDIA NEYFFY AREVALO MOGOLLON CC. 52.122.924

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020), proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó la cancelación del embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-980499, de propiedad de la parte demandada enunciada en la referencia.

Por lo anterior sírvase cancelar el oficio No. 19-2676 de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Agradezco su especial colaboración con el Juzgado.

уем